

55
49 +

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 00093637 00000004

Folios: 6

Fecha (REO): 2001-07-06 16:19:59

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2403/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Ref.: Expediente No. 00.093.637

Solicitud de Patente a nombre de

Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda., domiciliada en São Paulo -SP- Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta su oficio No. 0589 notificado por fijación en lista el día 8 de marzo de 2001, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial los artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) de la figura característica.
2. De conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por lo tanto, la copia auténtica del documento de cesión, debidamente legalizado, anexa a este memorial es válidamente presentada en idioma inglés, cuya versión en español se encuentra a continuación del texto en inglés.
3. La dirección de mi mandante es: Rua Gerivatiba, 207, São Paulo - SP- Brasil.
4. La copia certificada de la solicitud extranjera base de la prioridad reivindicada en la presente solicitud fue presentada ante ese despacho el día 23 de enero de 2001.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

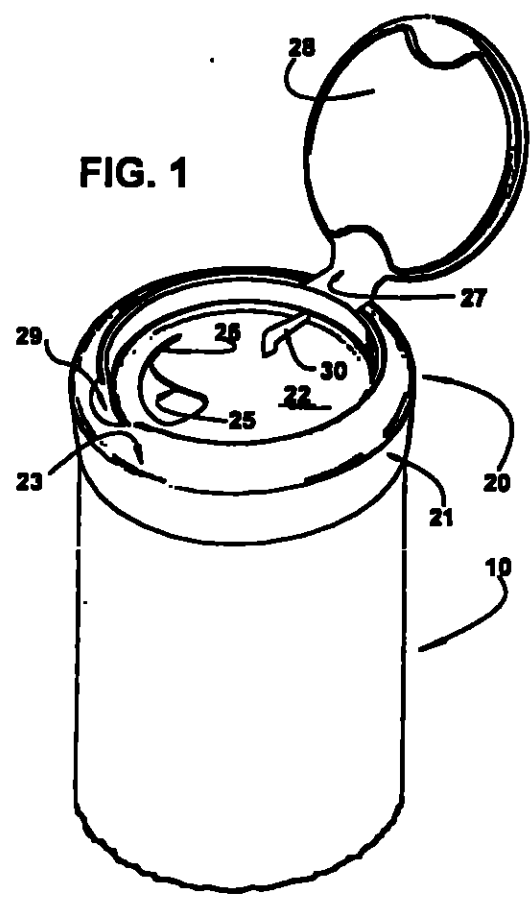
C.C.39.779.452 de usaquén

T.P. 68228

Cód. 5376

11
31

FIG. 1

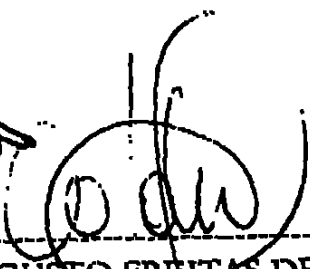


56 103
52

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

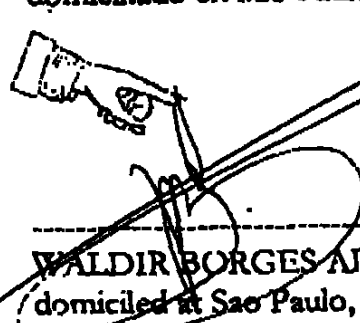
El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de: **TAPA PARA UN EMPAQUE DISPENSADOR DE PAÑOS HUMEDOS** declara (an) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a **JOHNSON. & JOHNSON INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.**, una compañía brasileira constituida y existente bajo las leyes de Brasil, domiciliada en Rua Gerivatiba, 207, Sao Paulo - SP, Brasil, correspondiente al expediente No. 00.093.637, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

The undersigned, as inventor (s) of **CAP FOR WET WIPE DISPENSING CONTAINER** hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.**, a Brazilian company incorporated and existing in conformity with the laws of Brazil, domiciled at Rua Gerivatiba, 207, Sao Paulo - SP-, Brazil, corresponding to file No. 00.093.637, as far as the Republic of Colombia is concerned.



ALVARO AUGUSTO FREITAS DE OLIVEIRA
domiciled at Sao Paulo, Brazil

domiciliado en Sao Paulo, Brazil

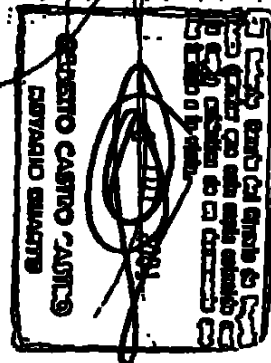


WALDIR BORGES ALVES
domiciled at Sao Paulo, Brazil

domiciliado en Sao Paulo, Brazil

CONSULADO
DE COLOMBIA

1901A A003032
ANEXO
NÚMERO 2

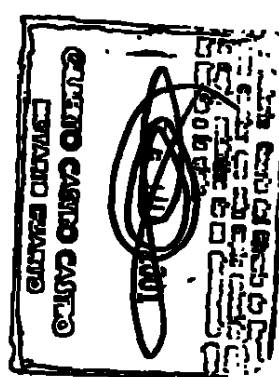


CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO
N° 0528
El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que
el señor MARGA CRISTINA LOPELLO DE SILVA
que autoriza el presente documento oficial, legítimamente, en la
fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE
AUTORIZADO NOT. 4 SJC. - SP
y que la firma y sello que en el documento aparecen como
Juras, son los que uso y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento. 17 ABR 2001
São Paulo.
DIRECCION US\$ 22,00 (VEINTI DOS DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



Marta Lafaury de Arevalo
MARTHA LAFABURIE DE AREVALO
CÓNSUL GENERAL





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

54

Folio 58

Radicación no 00-96637

Concepto Técnico no 352

Clasificación Internacional de Patentes: A47K,10/36; B65D 51/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-f).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., enero 7 de 2003



Folio 55

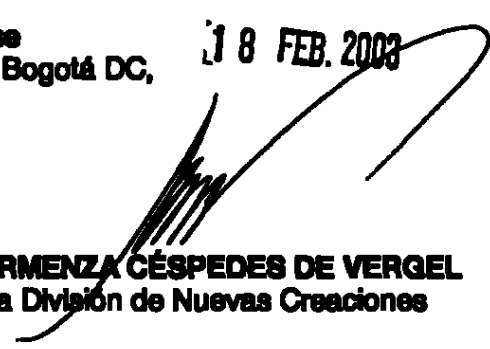
2020
Bogotá DCDoctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-93637
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	389
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

18 FEB. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051